

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Santander

Inspección y Contraste de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de San Vicente de la Barquera, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 9 del mes actual respecto a los que se usan en la villa de San Vicente de la Barquera y su término municipal, a cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

Por convenir así al servicio, al propio tiempo que se verifican los trabajos de contraste en este partido judicial se realizarán también en los Ayuntamientos de Polaciones y Tudanca correspondientes al partido de Cabuéniga y de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento del ramo.

En cuanto a las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes e industriales de todas clases del mencionado partido judicial tendrán presentes las de mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 35 del corriente año.

Santander 2 de octubre de 1913.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*. 320-2099

Relación de las cantidades entregadas en este Gobierno por los Ayuntamientos que a continuación se expresan para la suscripción abierta con objeto de erigir un monumento al insigne descubridor del mar Pacífico, Vasco Núñez de Balboa.

Castro Urdiales, 59,25 pesetas.

Reocín, 25.

Santa Cruz de Bezana, 25.

Tresviso, 10.

Herrerías, 5.

Colindres, 5.

Santiurde de Toranzo, 5.

Liendo, 5.

Marina de Cudeyo, 15.

Rasines, 5.

Cabezón de la Sal, 5.

San Roque de Riomiera, 10.

Voto, 10.

Entrambasaguas, 5.

Medio Cudeyo, 5.

Total, 194,25 pesetas.

Cuya suma ha sido remitida al Banco Hispano Americano por conducto del Mercantil de esta plaza.

Santander 2 de octubre de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 319-2079

CARRETERAS

Debiendo llevarse a cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de Potes a Santa María de Valdeón, sección de Camaleño a Espinama, trozo 1.º, de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado presenten las reclamaciones a que se refieren los mencionados artículos, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Santander 2 de octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 319-2081

Debiendo llevarse a cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de carreteras de 10 de agosto

de 1877 relativo al proyecto de carretera de Potes a Santa María de Valdeón, sección de Camaleño a Espinama, trozo 2.º de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado presenten las reclamaciones a que se refieren los mencionados artículos, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Santander 2 de septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 319-2080

AGUAS.—EXPROPIACIÓN

Habiendo sido entregadas las correspondientes hojas de aprecio a los propietarios de las fincas que en término municipal de Penagos han de ser ocupadas con las obras del aprovechamiento de aguas que don José Martínez Vega tiene concedido del arroyo Pomagote y fuentes de Castillo y Juan Arenal, sin que por dichos propietarios se haya presentado la suya en el plazo y forma que determina el artículo 27 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, y el 42 y 43 de su Reglamento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el 26 de la misma Ley, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 15 del presente mes, a las doce de su mañana, para que dicho señor Martínez Vega efectúe el pago de dichas fincas en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, con asistencia de los señores Alcalde y Secretario de la Corporación.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, a fin de que en dicho día y hora concurran a percibir los importes que les corresponda los propietarios interesados.

Santander 1.º de octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 319-2030

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Justiniano Fernández Campa, Presidente de la Audiencia y de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que me conceden el artículo 12 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907 y R. O. de 16 de septiembre del mismo año, he dispuesto, en decreto de esta fecha, designar a las Sociedades y Corporaciones siguientes, que se hallan legalmente constituidas en esta capital, según manifiesta el señor Gobernador civil, para que tengan representación en esta Junta provincial del Censo electoral durante el próximo bienio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada ley.

- 1.º Cámara Agrícola de la provincia.
- 2.º Centro Minero.
- 3.º Asociación de dependientes de Comercio, Industria y Banca.
- 4.º Cámara de la propiedad Urbana.
- 5.º Asociación protectora del viajero.
- 6.º Sociedad Unión Pecuaria.
- 7.º Gremio de Propietarios de Coches.
- 8.º «La Fraternidad», Sociedad de Socorros mutuos.
- 9.º Colegio de Veterinarios.
- 10.º «La Unión», oficios y profesiones varios.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en la regla 20 de la R. O. antes expresada.

Santander 1.º octubre de 1913.—*Justiniano F. Campa*.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en es'a provincia durante el mes de agosto de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa...	Santander Oeste	Santander	Bovina.....	»	4	2	»	»
Idem.....	Idem (E.).....	Idem	»	1	1	»	2	»
Idem.....	Torrelavega.....	Santillana	»	»	2	»	2	»
Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	Torrelavega	»	»	1	»	1	»
Idem.....	Idem.....	Polanco	»	»	1	»	1	»
Tuberculosis.....	Santander (Este)	Capital	»	»	1	»	1	»
Cólera aviar.....	Idem.....	Idem	Gallinas.....	»	16	»	16	»
Sarna.....	Idem.....	Idem	Bovina.....	»	2	2	»	»
		SUMA.....		1	28	4	25	»

Santander 4 de agosto de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez*. 315-1990

Capital de Santander

AÑO DE 1913

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9).	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	20
14 Tuberculosis de las meninges (30).	5
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	9
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	11
20 Bronquitis aguda (89).	2
21 Bronquitis crónica (90).	6
22 Neumonía (92).	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	26
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado. (113).	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	3
34 Senilidad (154).	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	5
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	35
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	157

Santander 13 de septiembre de 1913.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

Capital de Santander

AÑO DE 1913

MES DE AGOSTO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 65.046

<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	173
		Defunciones (2)	157
		Matrimonios	32
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,66
		Mortalidad (4)	2,41
		Nupcialidad	0,49
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Varones	101
		Hembras	72
	Vivos	Legítimos	157
		Ilegítimos	9
		Expósitos	7
	<i>Total</i>		173
Muertos	Legítimos	14	
	Ilegítimos		
	Expósitos		
<i>Total</i>		14	
<i>Número de fallecidos</i> (5)	Varones	83	
	Hembras	74	
	Menores de 5 años	54	
	De 5 y más años	103	
	En hospitales y casas de salud	25	
	En otros establecimientos benéficos	12	
<i>Total</i>			

Santander 13 de septiembre de 1913.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacdos muertos.

Inspección de primera enseñanza de Santander

Don Tomás Romojaro y García, Inspector jefe de primera enseñanza de la provincia de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Sofía Zabala y Palencia establecer una Escuela de primera enseñanza en el pueblo de Udías, sitio de «Los Hornos», con objeto de proporcionar educación e instrucción a las hijas de los obreros que trabajan en aquellas minas, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1902 y la R. O. de 1.º de septiembre del mismo año sobre creación e inspección de Escuelas de primera enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en estas disposiciones se determinan, a fin de que lleguen a conocimiento del público por si alguien tuviere que hacer reclamaciones, dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publique el presente edicto.

Santander 31 de agosto de 1913.—*Tomás Romojaro García*

Hay una póliza de undécima clase.—Señor Inspector provincial de primera enseñanza de Santander.—Doña Sofía Zabala y Palencia, natural de Novales y vecina de Udías, Maestra de primera enseñanza, con título superior y cédula personal número impreso 5.933.323 y manuscrito 540, expedida en Novales (Alfoz de Lloredo), el 17 de mayo de 1913, a V. S. respetuosamente expone.—Que deseando abrir una Escuela privada de primera enseñanza de niñas en el pueblo y Ayuntamiento de Udías, sitio de «Los Hornos», provincia de Santander, suplica a V. S. se digne concederla la autorización correspondiente para la apertura del expresado Centro de enseñanza, previa la presentación del expediente que acompaña y que determinan las disposiciones vigentes.—Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Udías 24 de mayo de 1913.—*Sofía Zabala*.

Reglamento por el que ha de regirse la Escuela elemental de niñas a cargo de doña Sofía Zabala y Palencia, en el término municipal de Udías y sitio de «Los Hornos».—1.º Se abre una Escuela elemental de niñas por cuenta y riesgo de doña Sofía Zabala y Palencia.—2.º El objeto de la Escuela es, que en ella reciban instrucción y educación las niñas cuyos padres residan en Udías.—3.º Para poder ser admitidas como alumnas a las clases se necesita el competente permiso de la señora Maestra.—4.º El número máximo de alumnas será el de 25 y su edad de 6 a 12 años.—5.º Las niñas que asistan a las clases de dicha Escuela en concepto de alumnas pagarán por cada mes, o parte de él que asistan, la cantidad de 2 pesetas.—6.º Son de cargo de la señora Maestra el material de enseñanza y todo lo concerniente a ésta.—7.º Las asignaturas serán las siguientes: Lectura, Escritura, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana, Geografía, Aritmética, Gramática y labores de aguja.—8.º Las clases empezarán el 1.º de septiembre y terminarán el 31 de julio; siendo días hábiles los que no sean domingo o fiesta declarada de precepto y además las vacaciones de Navidad, que serán de ocho días, y cuatro en Semana Santa.—9.º El mes de agosto se dedicará a vacaciones caniculares.—10. La duración de las clases será de seis horas diarias, divididas en dos sesiones, mañana y tarde, teniendo la sesión de la tarde 25 minutos para paseo al aire libre durante los meses de verano.—11. Las horas de entrada serán: por la mañana, a las 8,45 minutos, y por la tarde: a las 2; las de salida serán: por la mañana, a las 11,45 minutos, y por la tarde, a las 5.—12. Para poder responder de la educación e instrucción de las niñas, es necesario que sean puntuales y asiduas a la clase.—13. De las faltas de asistencia

que las niñas cometan se dará conocimiento a los padres.—14. Después de requerida la niña y amonestados los padres, será separada de la Escuela la que tenga más de dos faltas por semana sin causa que lo justifique.—15. La misma conducta se seguirá con la niña que ya por sus palabras o acciones contra la moral, ya por no guardar habitualmente el orden y disciplina necesarias en la clase, su modo de proceder sirviera de escándalo y norma de mal obrar a las demás niñas.—16. Si por prescripción facultativa alguna niña no pudiera asistir a la Escuela, sin perjuicio de su salud o con peligro de la de sus compañeras, se observará lo prescripto y su falta de asistencia se considerará justificada.—Udías 24 de mayo de 1913.—*Sofía Zabala y Palencia*.

Cuadro de las enseñanzas, número, nombre y orden de las asignaturas que han de explicarse en la Escuela elemental de primera enseñanza de Udías, dirigida por doña Sofía Zabala y Palencia.—Lectura, Doctrina e Historia Sagrada, Escritura al dictado, Geografía, Gramática, Aritmética y Labores.

Autores de las asignaturas.—Viaje infantil, por Mariano Rodríguez.—Doctrina Cristiana, por Astete.—Geografía y lectura manuscrita, por Paluzie.—Gramática, por la Real Academia.—Aritmética e Historia Sagrada, por Romojaro.—Udías 24 de mayo de 1913.—*Sofía Zabala y Palencia*.

Inventario de los utensilios que hay en el edificio que ha de destinarse a la primera enseñanza elemental de la Escuela que en el pueblo y Ayuntamiento de Udías, sitio de «Los Hornos», desea abrir la Maestra superior doña Sofía Zabala y Palencia.—Un pupitre escritorio para la señora Maestra; un sillón para la misma; 5 mesas con asientos para 25 niñas; un armario para libros; un lavabo y accesorios para las niñas; 2 encerados para prácticas de Aritmética; una esfera terrestre; un mapa hemisferio; un mapa de España; un mapa de Europa; un mapa de Geografía física; una colección de láminas de Historia Sagrada; una colección de carteles; un reloj de pared; un tablero contador; 2 percheros; un crucifijo; un cuadro de la Purísima.—Udías 24 de mayo de 1913.—*Sofía Zabala y Palencia*.

Don Cecilio Díaz y Díaz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Udías.—Certifico: Que el edificio que va a destinar a Escuela de niñas en el término municipal del Ayuntamiento de Udías la Maestra superior doña Sofía Zabala y Palencia, en el sitio de «Los Hornos», reúne, a mi juicio, las condiciones de seguridad, salubridad e higiene que las Ordenanzas municipales exigen, habiéndose cumplido lo que dispone la R. O. de Gobernación de 15 de julio de 1901.—Y para que conste expido el presente en Udías a 21 de mayo de 1913.—Hay un sello de la Alcaldía.—Cecilio Díaz.—Rubricado.—P. S. M., el Secretario interino, Daniel Urduiguín.—Rubrica o.

Hay una póliza de décima clase.—Don Cecilio Díaz y Díaz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Udías.—Certifico: Que doña Sofía Zabala y Palencia, mayor de edad, soltera, profesora de primera enseñanza, natural de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y residente en este pueblo desde hace unos tres años, durante su permanencia en este distrito ha observado buena conducta, sin que de los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, conste cosa en contrario.—Y para que así conste, y a su instancia, expido la presente que firmo en Udías a 19 de mayo de 1913.—Cecilio Díaz.—P. S. M., el Secretario interino, Daniel Urduiguín.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Udías.

Don Antonio Díaz Laguillo, Juez municipal y encargado del Registro civil de Alfoz de Lloredo.—Certifico: Que en el tomo 31, sección de nacimientos, del Registro civil de

mi cargo, al folio ocho, aparece el acta que a la letra dice así.—Número 1922.—Sofía Zabala y Palencia.—En el Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo, término municipal del mismo, provincia de Santander, a las 9 de la mañana del día 19 de septiembre de 1891, ante don José Manuel Díaz Gómez, Juez municipal de dicho término y encargado del Registro civil del mismo, y don Antonino Fernández Lanchares, Secretario, compareció don Eleuterio Zabala Díaz, natural de Novales, término municipal de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, de 33 años de edad, casado, del comercio y domiciliado en dicho Novales, según cédula personal número 777 que exhibe, solicitando la inscripción en el citado Registro civil de una niña, y al efecto, como padre, declaró: Que dicha niña nació en la casa que habita el declarante compareciente, a las siete y media de la noche del día 17 del actual.—Que es hija legítima de don Eleuterio Zabala Díaz, declarante, y de Carolina Palencia García, natural de repetido Novales, de 26 años de edad, casada, ocupaciones las propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de don Manuel Zabala Ruíz, natural de predicho Novales, de 70 años de edad, labrador y domiciliado en el de su naturaleza, y de doña María Díaz Sánchez, natural de repetido Novales, de 66 años de edad, casada; y por la materna de don Fernando Palencia, natural y vecino de Novales, de 50 años de edad, casado, del comercio, y de doña Rosario García, de 50 años de edad, casada y vecina de Novales.—Y que a expresada niña se le ha de poner el nombre de Sofía.—Todo lo cual presenciaron, como testigos, los mayores de edad don Francisco Valle Ruiz y don Agustín de la Pascua Díaz, casados, labradores, naturales y vecinos del mencionado Novales.—Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firmaron el señor Juez, el declarante compareciente y los ya relacionados testigos presenciales; y de todo ello como Secretario, certifico. J. Manuel Díaz, Eleuterio Zabala, Francisco Valle, Agustín de la Pascua, Antonino F. Lanchares.—Hay un sello que dice: Juzgado de Paz de Alfoz de Lloredo.—Para que conste, y a petición de parte interesada, expido la presente en Alfoz de Lloredo a 17 de mayo de 1913.—El Juez municipal, Antonio Díaz.—El Secretario, Manuel Díaz.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo.—Hay un sello que dice: Notaría de don Vicente Blanco y Ruiz, Torrelavega.—Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega, Colegio de Burgos.—Doy fé: Que conozco las firmas y rúbricas de don Antonio Díaz Laguillo y don Manuel Díaz, Juez y Secretario del término municipal de Alfoz de Lloredo, y considero legítimas las que autorizan la precedente certificación.—Y a los efectos correspondientes, signo y firmo el presente testimonio en Torrelavega a 19 de mayo de 1913.—Vicente Blanco y Ruiz.—Hay una rúbrica y un signo.—Legalización.—Visto: y legaliza el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Torrelavega a 19 de mayo de 1913.—Hay una firma ilegible.—El Secretario del Juzgado, M. Vicente Muñoz.—Hay un sello del Colegio Notarial del territorio de Burgos de 3 pesetas.

Don Manuel Gifré y Gifré, Licenciado en Medicina y Cirujía, Médico titular de este Ayuntamiento e Inspector de Sanidad del mismo.—Certifico: Que cumpliendo lo dispuesto en artículo 20 del R. D. de 5 de mayo de 1913, he visitado el salón en que doña Sofía Zabala y Palencia pretende instalar su Escuela de niñas, y del atento examen del mismo resulta: 1.º Que tiene tres ventanas, las que pro-

porcionan aire y luz.—2.º Que existe un vestíbulo con lavabos y perchas.—3.º Que existe un retrete, aislado completamente del salón.—4.º Que la cubicación de aire es sólo suficiente para diez alumnas, ateniéndose a lo dispuesto en la Instrucción de 28 de abril de 1909.—Udías 24 de junio de 1913.—Manuel Gifré.—Hay un sello que dice: Inspección municipal de Sanidad, Udías.

Los anteriores documentos son copia del original que quedan en su expediente y llevan la firma del que los suscribe.

El Inspector Jefe de primera enseñanza, *Tomás Romojaro y García.* 312-1932

Hospital militar de Santoña

ADMINISTRACIÓN

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 25 del actual, a las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de noviembre de 1913, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de octubre de 1913.—*Fernando Carbó.* 319-2076

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de julio y agosto próximos pasados.

DIA 3 DE JULIO.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, los extractos de acuerdos de los meses de mayo y junio últimos y la distribución e inversión mensual de fondos.

Conceder licencia al dueño del Café América para colocar un toldo frente al mismo.

Aprobar el nuevo presupuesto de las obras de reparación de los puentes del Matadero y de Upariente.

Pagar varias cuentas y adjudicar en pública subasta las obras de construcción de un pozo negro en la casa cuartel de la Guardia civil y de reparación de los aludidos puentes de Upariente y el Matadero.

DIA 10.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia relativa a petición de terrenos.

Pagar varias cuentas.

Designar testigos para que intervengan en un expediente de quintas.

El señor Iriarte de la Banda se ocupa del reparto de premios con motivo del segundo Certamen de Cultura.

El mismo señor Iriarte de la Banda presenta su dimisión del cargo de Vocal de la Junta local de primera Enseñanza, que no le es admitida.

DIA 17.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Veterinario municipal a don Lucas Basterrechea Elorrieta, con el haber anual de 200 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia relativa a petición de un terreno.

Aprobar el presupuesto de conducción de aguas a Gibaja, e interesar de la Compañía de los ferrocarriles de Santander a Bilbao los derechos de uso de aprovechamiento de aguas que desea adquirir.

El señor Iriarte de la Banda da cuenta de haberse realizado con toda solemnidad el reparto de premios del segundo Certamen de Cultura.

El mismo señor Iriarte se ocupa de los expedientes relacionados con las cuentas, y por último, el señor Montoya interesa se haga cumplir a los industriales con la obligación de emplear en sus transacciones el sistema métrico decimal.

DIA 24.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que concurren los señores Concejales que lo estimen oportuno a recibir al excelentísimo señor Obispo de la diócesis llevando la representación oficial.

Adquirir una tercerola maüser para el guarda jurado de montes.

Adquirir una linterna y un chuzo para el sereno municipal.

Que examine la Comisión de Obras un cerramiento realizado en La Casa, que se dice ha interceptado una servidumbre pública.

Nombrar en comisión a los señores Barrena y Reza para que investiguen las causas a que obedece a que lleguen turbias las aguas que surten a esta villa y ampliar la cantidad dada a los danzantes que amenizaron las fiestas de esta villa a la cantidad de 37,50 pesetas llegando hasta 50 si hubiere fondos sobrantes para ello.

DIA 31.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar al Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral la cantidad de 150 pesetas.

Ceder un terreno a don Manuel Ortiz Sáinz, previo informe de la Comisión de Obras.

Pagar una cuenta.

El Concejal señor Reza propone se destituya al Depositario de fondos municipales, por ser una rémora para el servicio público, negándose al pago de libramientos autorizados debidamente y con todas las formalidades legales, acordándose se oiga al Depositario para resolver con acierto.

Adquirir un sello para la inspección de carnes y un libro de contabilidad para el Matadero.

Arreglar el paso de la carretera al callejo que conduce a la calle de San Felipe.

Informe de la Comisión de Obras sobre las que sea necesario realizar para dar fácil entrada a los carros que vayan a la plaza del Mercado por la calle abierta entre el llamado solar de Banda y la casa de don Antonino Herrán.

El señor Reza dice que la causa de que lleguen turbias las aguas a esta villa es un desprendimiento interior de arcillas que desaparecerá pronto.

El señor Iriarte de la Banda interesa se expongan al público las cuentas municipales.

DIA 7 DE AGOSTO.—Subsidiaria.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para construir un paredón.

Enajenar varios terrenos.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia relativa a petición de terrenos.

Proceder a la reparación de la fuente pública, dando am-

plias facultades al Concejal señor Montoya a dicho efecto.

Informe la Comisión de Obras acerca de varios cerramientos realizados por don Domingo Muguiza, que se dice han interceptado varios caminos, pudiendo también ser causa de un desbordamiento de aguas, de fatales consecuencias.

DIA 12.—Subsidiaria.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras varias instancias relativas a petición de terrenos.

Enajenar un terreno en pública subasta.

Contribuir con 25 pesetas a la construcción de una estatua que perpetúe la memoria de Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Mar Pacífico.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de don Francisco Negrete.

Pagar una cuenta y dar amplias facultades a la Alcaldía para cuanto se relacione con el recibimiento a nuestros Soberanos, que pasarán por esta villa del 20 al 22 del actual.

DIA 21.—Subsidiaria.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de don Luis Ezquerria solicitando licencia para la explotación de una cantera en el pueblo de Gibaja.

Informe la Comisión de Obras sobre las de reparación de la calle de la Torre.

Adquirir las bombillas y el material para el alumbrado público destruído en parte con motivo de los recientes temporales.

DIA 28.—Subsidiaria.—Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia relativa a petición de terrenos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo el pago a don Francisco Negrete de una cuenta importante 224,70 pesetas.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la calle de San Felipe y que se adjudiquen en concurso particular.

Invitar a los carniceros a que expongan por escrito las razones en que se fundan para sostener el actual precio de las carnes.

Conceder licencia para construir una casa cabaña en la Enciruela.

Quedar sobre la mesa una instancia del Director de la banda municipal solicitando se le reintegre de la cantidad de 355 pesetas que tiene adelantadas para reparación del instrumental.

Pagar una cuenta de 20 pesetas a don Amadeo Ortiz y Oriiz.

Pagar 150 pesetas a don Higinio Giménez como encargado del Depósito municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se forma el presente extracto que autoriza el ilustrísimo señor Alcalde con su visto bueno en Ramales a 1.º de septiembre de 1913.—El Secretario accidental, *Rafael Olavarría*.—V.º B.º, el Alcalde, *Francisco de la Mora*. 312-1945

Ayuntamiento de Cillorigo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

DIA 5 DE ABRIL.—Se aprueba el acta anterior y se acuerda trasladar provisionalmente la escuela de Castro.

DIA 12.—Se acuerda aprobar el acta e indemnizar a Eu-

logio Gaipo para que se persone en la Comisión Mixta a ser reconocido.

DIA 19.—Se acuerda aprobar el acta y formular una reclamación a los señores Ingeniero de Montes y Gobernador civil, poniendo de manifiesto cuanto ocurre respecto al salto de agua de Urdón.

DIA 26.—Se acuerda aprobar el acta anterior, oír a tres vecinos de Trillayo y a don José Ibáñez en el expediente de la fuente de dicho pueblo y nombrar una comisión para el deslinde de una finca en La Pedreña.

DIA 3 DE MAYO.—Se aprueba el acta anterior y el informe de la Comisión nombrada para el deslinde de una finca en La Pedreña y declarar varias partidas fallidas por contribución rústica y pecuaria.

DIA 24.—Se acuerda aprobar el acta anterior, desestimar una reclamación de don Maximino Lucio, nombrar una Comisión que informe en otra de don Celestino Prados y conceder una parcela en Bejes a don Gumersido Caldas.

DIA 31.—Se acuerda aprobar el acta anterior, nombrar una Comisión en la petición de un deslinde y terreno que solicita Manuel Cuevas y abonar por comisiones varias cantidades a don José Cuevas, don Juan Reda y don Regino García.

DIA 21 DE JUNIO.—Se acuerdo aprobar el acta anterior, conceder una parcela a Manuel Cuevas, no mostrarse parte en un sumario por incendio en el monte Vicobres, si bien no se renuncia al daño; indemnizar a Cipriano Cimavilla y Alonso Dobarganes los gastos por conducción de enfermos y una comisión de quintas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se expide la presente en Cillorigo a 18 de septiembre de 1913.—El Secretario, *Eugenio Vázquez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Mariano Fernández*. 315-1209

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Justiniano Fernández Campa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que el Procurador don Alberto López Dóriga, en representación de don Alberto Díez Rivas, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha veinticinco de junio del año actual, confirmatoria del fallo de la Administración de Contribuciones que condenó a referido don Alberto Díez en defraudación por el ejercicio de la industria de muebles de lujo en la ciudad de Torrelavega; y se anuncia la interposición en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a primero de octubre de mil novecientos trece.—*Justiniano F. Campa*.—Por su mandato, *José Navarro*. 319-2072

Fernando Menéndez Martínez, domiciliado últimamente en Oviedo y Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para la práctica de una diligencia en causa por falsedad instruída por referido Juzgado. 320-2097

Oliverio Alvarez González, domiciliado últimamente en Oviedo y Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para la práctica de una diligencia en causa por falsedad instruída por referido Juzgado. 320-2098

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reocín

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 20 del corriente, ha acordado que este Ayuntamiento se componga en lo sucesivo de once Concejales, conforme a la escala del artículo 35 de la Ley municipal, toda vez que el número de habitantes de derecho de este Municipio es de 3.171 y que el Concejal que por esta causa corresponde aumentar se agregue al distrito municipal segundo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Reocín 30 de septiembre de 1913.—El Alcalde, *Inocencio Herrera*. 319-2073

Ayuntamiento de Lamasón

En el pueblo de Lafuente, de este término, se hallan en custodia, por haberse cogido causando daños, una vaca con una cría, como de un mes de edad, de unos seis a ocho años, pelo colorado oscuro, astas tendidas, sin otra señal visible.

Una novilla, como de tres años de edad, pelo joso, astas curvas, con un campano en collar de madera.

El dueño de dichas reses pasará a recogerlas en plazo de quince días, contados del de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pues transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta.

Lamasón 26 de septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, *Eduardo Alonso*. 319-2077

Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales del año 1912 rendidas por el Depositario y Contador, dictaminadas por el Síndico, informadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Lo que se hace saber al público para los efectos de reclamación correspondientes.

Soba 26 de septiembre de 1913.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla*. 319-2078

ANUNCIOS PARTICULARES

Fundación Escuela de Santiago de Incedo en el pueblo de Incedo (Valle de Soba)

Se halla vacante el cargo de Maestro de la Escuela de esta fundación, dotada con el haber anual de 1.400 pesetas.

Los señores Maestros que deseen ocupar la plaza se servirán dirigirse al señor Presidente de la Junta de Patronos, don Manuel Pardo y Sáinz, quien facilitará datos.

Rozas de Soba 16 de septiembre de 1913.

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado la cartilla número 13.197 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se ruega a quien la encuentre la entregue en el hotel Villa Tila, sito en la Alameda de la Caña, Sardinero.